

## ANEXO III

..... (\*) para el ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas

## IMPRESO DE PETICION DE CENTROS A EFECTOS DE DESTINO

Don .....

Nombre Apellido 1.º Apellido 2.º

con documento nacional de identidad número ..... nacido el día ..... de ..... de 19..... con domicilio en ..... provincia ..... calle o plaza ..... número ..... teléfono .....

Efectuó la siguiente petición de Centros por orden de preferencia:

|         |         |
|---------|---------|
| 1. .... | 6. .... |
| 2. .... | 7. .... |
| 3. .... | 8. .... |
| 4. .... | 9. .... |
| 5. .... |         |

Y para que así conste, firmo la presente petición.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
(Firma)

(\*) Especificar el turno: Concurso-oposición libre; reserva especial para personal interino o contratado del curso 1982/1983; reserva Ley 70/1978; reserva Decreto 2043/1971.

## Instrucciones para cumplimentar el impreso

Las solicitudes deberán ir firmadas por el interesado y se cumplimentarán en letra de tipo de imprenta, consignando todos los datos de identificación.

La omisión o consignación incorrecta de alguno de los datos que figuran en el impreso dará lugar a que no se tome en consideración la petición incorrecta.

Debe solicitarse el mayor número posible de Centros, dado que si así no se hiciera podría obtenerse destino en Centro no deseado. Sólo podrán ser objeto de petición los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## ANEXO IV

## DECLARACION JURADA

Don ..... con documento nacional de identidad número ..... nacido el ..... de ..... de 19.... domiciliado en ..... provincia ..... calle o plaza ..... número ..... teléfono ..... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas .....

Jura o promete por su honor (\*)

Que reúne los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos los dieciocho años.
- 3.º Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título exigido para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas conforme a lo establecido en el Real Decreto 3032/1983, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre).
- 4.º No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 5.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.º Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

..... a ..... de ..... de 19.....

Firma:

(\*) Elíjase la fórmula.

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

**20059** RESOLUCION de 22 de julio de 1985, del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Oviedo y Fozalguera a «Autobuses de Limanes-Oviedo, Sociedad Limitada».

El ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones del Principado de Asturias ha resuelto, con fecha 22 de julio de 1985, adjudicar definitivamente a «Autobuses de Limanes-Oviedo, Sociedad Limitada» el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Oviedo y Fozalguera, con arreglo a las Leyas y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: 10,700 kilómetros, discurre entre Oviedo, Moreo, Faro de Arriba, Llovera y Fozalguera.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente del grupo b).

Expediciones, calendario y horario:

Siete expediciones de ida y vuelta de lunes a viernes, no festivos.

Cuatro expediciones de ida y vuelta y una sencilla, los sábados laborables.

Cuatro expediciones de ida y vuelta, los domingos y festivos.

Los horarios se fijarán antes de la inauguración del servicio, teniendo en cuenta las prescripciones del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Prohibiciones de tráfico: Entre Oviedo y Colloto, y viceversa. Vehículos afectos a la concesión: Dos vehículos de 25 y 31 plazas.

Tarifas: 5,3766 pesetas viajero-kilómetro y 0,80 por cada 10 kilogramos de exceso o fracción.

Oviedo, 22 de julio de 1985.—El Jefe del Servicio, Domingo Lozano Burgos.—3.798-D (62872).

## COMUNIDAD DE MADRID

**20060** ORDEN de 20 de agosto de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda por la que se hace público el acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Arganda del Rey.

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid el día 27 de junio de 1985, se adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Arganda del Rey, promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad, dejando en suspenso dicha aprobación hasta que sean subsanadas las deficiencias que se indican en el informe evacuado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid con fecha 19 de junio de 1985.

Segundo.—Remitir el expediente al Ayuntamiento de Arganda del Rey para que proceda a la corrección de las indicadas deficiencias.

Tercero.—Facultar al excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda para dar por subsanadas las citadas deficiencias, ordenando la publicación de la pertinente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56, ambos de la Ley del Suelo vigente, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Por orden del excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de fecha 19 de agosto de 1985, en uso de la autorización conferida por el epígrafe tercero de la parte dispositiva del antes citado acuerdo, se ha resuelto estimar

cumplidas las condiciones impuestas en el referido acuerdo, levantando la suspensión acordada y, en su consecuencia, ordenar la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que la citada Orden agota la vía administrativa y que, contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid, hecho público en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad correspondiente al siguiente día 27.

Madrid, 20 de agosto de 1985.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**20061** *RESOLUCION de 1 de julio de 1985, de la Delegación Territorial de Soria, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea a 20 kV, Andaluz-Rebollo de Duero y derivaciones a Fuentetobar y Centenera de Andaluz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 kV, origen en el apoyo número 51 de la línea actual a Andaluz y final en el C. T. nuevo de Rebollo de Duero, con derivaciones a Fuentetobar y Centenera de Andaluz; longitud, 7.985 metros de línea general y 3.688 metros las derivaciones; apoyos de hormigón y metálicos, conductor Al-Ac LA + 56 y aislamiento suspendido vidrio U70-BS.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 1 de julio de 1985.—El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.—5.714-15 (62413).

**20062** *RESOLUCION de 30 de julio de 1985, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Bernardo Martín Cobos contra la Orden de 31 de enero de 1984, por la que se aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente sobre el asunto expuesto, obrante en esta Consejería con la referencia número 104/1984.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los Reglamentos que la desarrollan, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por don Bernardo Martín Cobos contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid y, en consecuencia, subsanando el error advertido en la ordenación del Área de Intervención 102, se suprime la vía rodada, dejando fuera de área el solar en construcción, estableciéndose un fondo de saco para la calle Urraca y un paso peatonal que comunique esta calle con el paseo de San Isidro, tal y como se refleja en la ficha adjunta del Área de Intervención 102, que pasa a formar parte de la documentación del Plan General.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valladolid, 30 de julio de 1985.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha Márzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

**20063** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1985, de la Delegación Territorial de Segovia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia a petición de la Empresa eléctrica «Heliodora Gómez de Miguel», con domicilio en Cabezuela (Segovia), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2618/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa eléctrica «Heliodora Gómez de Miguel» la instalación de la línea de alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 526 metros de longitud tendrá su origen en la línea del peticionario denominada Atalaya-Los Prados, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA, relación 220/127 voltios, en proximidades del camino de Carrasantamaria, en el término municipal de Cabezuela.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de septiembre de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.—15.184-C (62335).